



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorándum N°176-2024-MD-MDB-LP, de fecha 06 de mayo del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°625-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO EFECTUADOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2023-MD-MDB-LP, de fecha 28 de Diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de S/ 9,237,519.00 (NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47.1 señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, con el Informe N° 625-2024-OGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de abril del 2024, los mismos que deberán ser aprobadas por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes Notas Presupuestales:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL							
108	113	118	123	128	133	138	143
109	114	119	124	129	134	139	144
110	115	120	125	130	135	140	145
111	116	121	126	131	136	141	146
112	117	122	127	132	137	142	147



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N°176-2024-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales efectuados en el mes de abril del 2024.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de **Abril** del 2024, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme a las siguientes notas presupuestales:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL							
108	113	118	123	128	133	138	143
109	114	119	124	129	134	139	144
110	115	120	125	130	135	140	145
111	116	121	126	131	136	141	146
112	117	122	127	132	137	142	147

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaladas en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE